



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00025149- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados solicita en el orden 2 (fs.20/vta) delegación de facultades de representación y autorización para delegar las mismas en algunos agentes de la Dependencia, permitiendo que sean éstos últimos los finalmente competentes para desarrollar algunas actividades comerciales en nombre de la UNC;

Que entre dichas actividades se encuentran: participar en licitaciones o concursos, efectuar mejoras y modificaciones en las ofertas, prestar garantías, suscribir la documentación necesaria para tales fines, todo de acuerdo a las instrucciones que expresamente imparta la Dirección Ejecutiva. Asimismo se otorgaría poder a algunos agentes para efectuar cobranzas de facturas y de instrumentos de crédito así como de prestaciones exigibles que se adeuden al laboratorio, realizar apertura de cuentas corrientes y cajas de ahorro, entre otras cuestiones determinadas puntualmente en el modelo de poder que se acompaña en el orden 2 (fs. 18/19);

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2020-66991-UNC-DGAJ#SG (orden 12);

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Delegar en el Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados "PRESIDENTE ILLIA", Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA, facultades para que el mismo otorgue poder de representación a la Gerente Administrativa Mgter. Natacha Beltrán (legajo 38044), al Director de Administración y Finanza, Cr. Gustavo Ezequiel Cutri (Leg. 35780) y los Subdirectores de dicha Área del mencionado Laboratorio, Cra. Mariela Soraya Rópolo (Leg. 35338) y Cr. Nelson Emanuel Carbajal (Leg. 42903), y al Jefe de División Bancaria sr. Héctor Antonio Speroni (legajo 40188) a los efectos de representar a esa Institución en las actividades detalladas en el Considerando de la

presente Resolución, para que en ejercicio de las funciones que les son propias desempeñen las mismas, siempre a requerimiento y con la dirección, coordinación y supervisión del Sr. Director Ejecutivo de la Dependencia, y según modelo de proyecto de Poder que obra en el orden 2 (fs.18/19) y que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados.

gc